



Aguaray(s), 27 MAY 2021

RESOLUCIÓN Nº 435 - 2021

Visto:

La vigencia de la Ordenanza N°001/021 y la Resolución de Reglamentación, Publicación y Promulgación N°254/021; y

Considerando:

Que, la normativa citada establece un Régimen Especial y Transitorio de Regularización de todas las deudas Municipales y Facilidades de Pago destinadas a los Contribuyentes Responsables para la cancelación de las mismas.

Que, el plazo para el acogimiento, caduca el próximo día 31 de Mayo del corriente año.

Que, asimismo se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a dictar una prórroga de hasta 30 días por medio del instrumento resolutivo pertinente.

Que, dada la aceptación por parte de los Sres. Contribuyentes, quienes están haciendo uso de la posibilidad que les otorga el Estado Municipal para regularizar su situación de morosidad, es que es factible y prudente disponer la prórroga que faculta la Ordenanza citada.

Por ello:

El Comisionado Interventor, en uso de las facultades delegadas que le son propias y las conferidas por la Leyes Provinciales y la Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936

RESUELVE

Art.1º).- DISPONER y ESTABLECER la prórroga hasta el 30 de junio del año 2.021 inclusive, para el acogimiento al Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Municipales, vigente a través de la Ordenanza N° 001-021 y Resolución N°254-021 respectivamente.

Art.2º).- A esos fines, la Oficina de Rentas Municipal, deberá tomar los recaudos administrativos pertinentes para su cumplimiento y la Oficina de Prensa Municipal dar amplia difusión.

Art.3º).-Refrendará la presente el Secretario con competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 - Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

Art.4º).-Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese

Int.-

FERREYRA Héctor A.
 SECRETARIO DE HACIENDA
 Municipalidad de Aguaray

**Oficina de Asuntos
 Legislativos Municipal**



Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 Pcia. Salta - Argentina

Sr. Adrián Ariza Zichán
 COMISIONADO INTERVENTOR
 Municipalidad de Aguaray

Responsable:
 Agente Marcelo H. Tejerina
 L.P. N°105